

U.C. Cont 2009

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION DE ARQUITECTURA  
REGION METROPOLITANA  
LBD/MRC/mrc.

ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LA  
OBRA: CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO  
COD CERECO REGION METROPOLITANA

REF.: Aprueba Convento Ad-Refrendum de  
Trato Directo.

SANTIAGO, 12 2 ABR 2009

V I S T O S:

El DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y del DFL MOP. N° 870 de 1975, Decreto Supremo MOP. N° 48 de 1994, Decreto MOP. N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP. N° 928 de 28.03.2000, Resolución DA. N° 1260 del 2007, Resolución N° 12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución N° 32 del 2003.

Convento Mandato del 14.09.2007 aprobado por Decreto Exento N° 3016 del 10.10.2007, Modificación de Convento Mandato del 11.04.2008 aprobado por Decreto Exento N° 1875 del 22.05.2008, Modificación Convento Mandato del 06.06.2008 aprobado por Decreto Exento N° 3260 del 15.09.2008, Ord. N° 1071 del 18.11.2008, Ord. N° 56 del 29.12.2009, Ord. N° 06 del 02.01.2009, Ord. N° 448 del 22.01.2009, Certificado de Vigencia para Consultores, Presupuesto Detallado y Certificado N° 04 del 06.04.2009.

CONSIDERANDO

Que, por Decreto MOP N° 915 del 13.12.2007 declara de emergencia la terminación y ejecución de las obras.

Que, por Ord. N° 1071 del 18.11.2008 se invitó a cuatro empresas a una cotización privada para un Trato Directo.

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

|                        |  |  |
|------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO       |  |  |
| DEPTO. T.R. Y REGISTRO |  |  |
| SUB.DEP C.CENTRAL      |  |  |
| SUB.DEP E. CUENTAS     |  |  |
| SUB.DEP C.P.Y          |  |  |
| BIENES NAC.            |  |  |
| DEPART. AUDITORIA      |  |  |
| DEPART. V.O.P., U y T. |  |  |
| SUB.DEP MUNICIPAL      |  |  |

MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Direccion de Arquitectura  
Direc. Region Metropolitana

5 MAY 2009  
Libros Decretos

12 228

REFRENDACION

|            |         |
|------------|---------|
| REF. POR   | \$..... |
| IMPUTAC.   | .....   |
| ANOT. POR  | \$..... |
| DEDUC.DTO. | .....   |

Dirección de Arquitectura  
Of. de Partes y Tramitaciones  
Direc. Región Metropolitana  
5 MAY 2009  
D.G.O.P. M.O.P.  
\* TRAMITADO \*

N°P 2888221

## RESUELVO : (EXENTO)

DA. RM. N° 223

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébase Convenio de Trato Directo Ad-Referéndum celebrado en Santiago, con fecha 08 de abril del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas representado por don ELISEO HUENCHO MORALES, y el Consultor COZ Y COMPAÑIA LTDA., representada por don RAMON COZ CAÑAS para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la obra CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO COD CERECO REGION METROPOLITANA, y cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO AD REFERENDUM DE TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA SIN REAJUSTE.  
CONSULTORIA: ASESORIA A LA INSPECCION FISCAL DE LA OBRA CONSTRUCCION Y HABILITACION COD CERECO REGION METROPOLITANA  
BIP: 20181961-0

En Santiago, a 9 de Abril de 2009, entre el Director Regional Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES, en adelante el Director Regional Metropolitano, y la empresa Coz y Cía. Ltda., representada por don RAMON COZ CAÑAS en adelante el Consultor, se acuerda el siguiente Convenio de Trato Directo sin reajuste para la Consultoría: Asesoría a la INSPECCIÓN FISCAL DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO COD CERECO REGION METROPOLITANA.

i. **GENERALIDADES**

i.1 **IDENTIFICACION DE LA ASESORIA ASESORÍA**

|                               |   |  |
|-------------------------------|---|--|
| ASESORÍA                      | : | Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra “CONSTRUCCION Y HABILITACION COD CERECO REGION METROPOLITANA” |
| SUPERFICIE DE LA OBRA         | : | 11.888,00 M2 .   |
| UBICACIÓN DE LA OBRA          | : | Parcela N° 25 Fundo Santa Ana, Camino Quilapilún, TIL TIL  |
| PLAZO ASESORÍA                | : | 390 DÍAS.-   |
| PRESUPUESTO DE LA OBRA        | : | \$ 10.697.343.549.-  |
| PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA | : | \$ 75.585.000  |
| MANDANTE                      | : | Ministerio de Justicia.  |
| UNIDAD TÉCNICA                | : | Dirección de Arquitectura Región Metropolitana.  |

i.2 **CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO**

La Obra CERECO RM ( Centro de rehabilitación Conductual ) está destinado al cumplimiento de pena de reclusión de jóvenes entre 14 y 18 años , infractores de la ley, cuyo lapso de permanencia va de 1 a 5 años.

Consta de 2 sectores: interno y externo. El externo corresponde a la administración de SENAME, servicios generales, cuerpo de Gendarmería, áreas de estacionamientos equipamiento de instalaciones de servicios básicos.

El Centro se desarrolla con una superficie construída de 11.888,00 m2 .

i.3 **OBJETIVOS DE LA ASESORÍA**

La asesoría que se contrata tiene como objeto apoyar a la Inspección Fiscal durante la Construcción de la obra en sus aspectos técnicos, administrativos y financieros.

La obra tiene un plazo de ejecución de 360 días corridos y su fecha de inicio corresponde a 04.03.09.

En general, la asesoría proporcionará a la Inspección Fiscal de Obra, información detallada sobre el desarrollo de las obras, control del avance físico y financiero mediante programa Project, control de materiales de construcción empleados, calidad de la obra y de los procedimientos que se utilizan y de la mano de obra, modificaciones de las obras contratadas, cantidad de obra ejecutada para incluir en estados de pago, controles de laboratorio, cumplimiento de la Ley N°16.744 de prevención de riesgos, apoyo administrativo – legal y todas aquellas acciones que faciliten el desarrollo, control y entrega oportuna de las obras, su recepción provisoria y preliquidación del contrato.

#### 1.4 DISPOSICIONES GENERALES

El trabajo que realizará la asesoría a la Inspección Fiscal se ajustará a las disposiciones y normas vigentes, entre las cuales se incluyen:

- Reglamento para Contratación de los Trabajos de Consultoría, Decreto M.O.P. N° 48 del 28.02.94, y sus modificaciones posteriores. 6 del 05.01.95.
- Reglamento para Contratos de Obras Públicas Decreto MOP N° 75 del .2004
- Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones. D.F.L. N° 458/75 MINVU y sus modificaciones.-
- Ordenanza General de Construcción y Urbanismo, DS N°47 MINVU 1992 y sus modificaciones
- Circulares DDU SEREMI MINVU
- Plan Regulador Metropolitano de Santiago y sus modificaciones
- Plan Regulador Comunal de Santiago y sus modificaciones
- Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización y Normas Inditecnor referente a materiales de construcción.
- Normas del Fabricante en el empleo de materiales, equipos y maquinaria.
- Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable.
- Reglamento para instalaciones domiciliarias de gas de cañería y envasado.
- Reglamento Sanitario de los Alimentos D.S. N° 977/96 del MINSAL.
- Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo D.S. N° 594/99 del MINSAL
- Ley de Bases del Medio Ambiente. Ley 19.300.
- Manual de Inspección Técnica de Obras, D.S. N° 137 MINVU.
- Manual de Gestión Ambiental, Territorial y Participación Ciudadana en Proyectos de Infraestructura. SEMAT, MOP.
- Bases Administrativas para Contratos de Construcción de Obras Públicas
- Bases de Gestión Ambiental, Territorial y de Participación ciudadana para Contratos de Obras Públicas.
- Bases de Prevención de Riesgos Laborales para Contratos de Ejecución de Obras Públicas.
- Bases para el Aseguramiento de la Calidad en Construcción de Obras Públicas
- Todo Reglamento o Norma que se aplique a la construcción de este tipo de proyecto

## 2. CONTENIDO DE LA ASESORÍA

En la obra, el Consultor o empresa consultora dispondrá de oficina y de un baño, y sala de reuniones compartida con la Inspección Fiscal de la Obra.

La oferta técnica presentada se refiere a los rubros que se detallan a continuación:

### 2.1 ESTUDIO DEL PROYECTO

El Consultor deberá estudiar detalladamente el proyecto y toda su correspondiente documentación, incluidos todos los antecedentes del Convenio de Trato Directo a Suma Alzada suscrito para la ejecución de las obras. En un plazo de 15 días corridos a partir de la adjudicación del contrato deberá emitir un informe escrito y detallado de carácter reservado a la Inspección Fiscal de Obra (IFO), exponiendo la metodología de control y trabajo a realizar.

Deberá además indicar sus comentarios relacionados con el proyecto y su materialización, señalando divergencias que pudieren existir entre documentos técnicos y planos o posibles omisiones del proyecto que permita anticipar eventuales problemas.

Deberá verificar la concordancia de las cubicaciones presentadas por la empresa, desglosándolas por edificio para su correcto control en el avance físico.

Deberá considerar a lo menos 180 horas profesionales dedicadas al estudio del proyecto, de acuerdo al siguiente cuadro:

| PROFESIONALES CONSULTADOS |                             |              |  |                                |                                    |
|---------------------------|-----------------------------|--------------|--|--------------------------------|------------------------------------|
| CANTIDAD                  | NOMBRE                      | RUT          | PROFESION                                      | AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA | HORAS MINIMAS DEDICADAS AL ESTUDIO |
| 1                         | Gustavo Soto Manterola      | 4.487.408-3  | Constructor Civil – Coordinador general        | 6 AÑOS                         | 20 horas                           |
| 1                         | Miguel Angel Rojas Gonzalez | 10.414.881-6 | Constructor Civil                              | 11 AÑOS                        | 60 horas                           |
| 1                         | Andrés F. Painel Pilquil    | 9.457.090-5  | Ingeniero Civil Eléctrico                      | 19 AÑOS                        | 20 horas                           |
| 1                         | Hector Galaz Zuñiga         | 10.365.788-1 | Ingeniero en Clima en Instalaciones Sanitarias | 16 AÑOS                        | 40 horas                           |
| 1                         | Raul Barrios Muller         | 7.076.820-8  | Ingeniero Estructural                          | 13 AÑOS                        | 40 horas                           |

## 2.2 CONTROL DE OBRA

### 2.2.1 Control permanente del plan de obras y avance físico..

El Consultor deberá entregar Informes escritos semanales a la Inspección Fiscal de Obra sobre el cumplimiento o atraso de este programa, sus causas y proposiciones de reprogramación para su corrección, mediante programa computacional Microsoft Project u otro.

2.2.2 Elaborar para la Inspección Fiscal de Obra, un análisis y revisión exhaustiva de las solicitudes de aumentos de obras o de obras extraordinarias y preparar la documentación necesaria para su regularización de acuerdo a pautas e instrucciones que entregue la Inspección Fiscal, en concordancia con Reglamento de Contratos de Obras Públicas y Normativa Vigente.

2.2.3 Revisar e informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre la efectiva cantidad de obra ejecutada que se incluya en cada estado de pago y revisar los valores referidos al proforma, sean derechos a pagar u obras a ejecutar mediante cotizaciones.

2.2.4 Revisar los subcontratos que celebre el contratista general e informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre cualquier anomalía que encuentre con respecto a las condiciones del contrato general o que puedan alterar la marcha o buena ejecución de la obras.

2.2.5 La Asesoría deberá mantener un registro fotográfico del avance de las obras desde su inicio hasta su término y especialmente de aquellas zonas donde puedan existir fallas. Las fotografías deberán ser en colores, digitales, de un tamaño mínimo de 9 x 13 cm. Las fotografías se tomarán de una manera tal que pueda apreciarse claramente el desarrollo secuencial de la obras y además deberán incluir fecha, lugar, zona a la que corresponde y comentarios al reverso cuando existan fallas. Este registro, debidamente compaginado, una vez terminadas las obras quedará en la carpeta oficial del contrato.

## 2.3 CONTROL DE CALIDAD

2.3.1 La Asesoría deberá controlar, rigurosamente el replanteo, trazados, ejes y niveles como igualmente la horizontalidad y verticalidad de los diversos elementos, informando por escrito de inmediato al Inspector Fiscal sobre cualquier falla que se presente en estos aspectos.

2.3.2 Verificar el estricto cumplimiento de los planos generales y de detalles de las especificaciones técnicas y de la calidad tanto de los materiales como de la mano de obra calificada, en especial durante la etapa de las terminaciones y durante la ejecución de las instalaciones.

- 2.3.3 Deberá verificar la correspondencia y el cumplimiento del Plan de Aseguramiento de calidad, apoyando a la Inspección Fiscal en eventuales auditorias al PAC de la obra, con el fin de verificar el adecuado desarrollo y funcionamiento en el Contrato.

#### 2.4 APOYO ADMINISTRATIVO Y LEGAL

El Consultor deberá mantener permanentemente para consulta, la totalidad de reglamentos, circulares, decretos, manuales y normas vigentes que rigen el contrato, cuyo costo de adquisición debe ser considerado dentro de sus gastos generales.

- 2.4.1 Asesorar a la Inspección Fiscal de Obra en el cumplimiento de todas las normativas legales relativas a obras de edificación, a través de informes.
- 2.4.2 Verificar e informar sobre el cumplimiento por parte de la empresa contratista de las disposiciones establecidas en la Ley N° 16.744 sobre prevención de riesgos, higiene y seguridad como igualmente de los Decretos N° 40 (Departamento de prevención de riesgos) y N° 54 (Comités Paritarios) que la complementan. Entre ellos:

Revisión y pronunciamiento al "Plan de prevención de Riesgos", y control del "Programa de Prevención de riesgos", emitidos por la empresa contratista.

Control del funcionamiento del o los comités paritarios de Higiene y Seguridad.

Asesorar a la Inspección Fiscal en la aplicación de medidas correctivas o sanciones cuando se incurra en actitudes que pongan en peligro la seguridad de los trabajadores, entre otras.

Tener conocimiento cabal de todos los documentos legales y de referencia en materia de prevención de riesgos.

- 2.4.3 Verificar e informar sobre el cumplimiento del "Instructivo sobre seguridad e higiene industrial para contratistas" y del "Instructivo sobre seguridad e higiene industrial para los servicios dependientes del MOP", ambos aprobados pro RES. MOP N° 1680 de 14.10.1985 y las Bases de Prevención de Riesgos.
- 2.4.4 Controlar e informar el oportuno pago de los salarios y sus respectivas imposiciones. Verificar cumplimiento de la Ley de subcontrataciones.
- 2.4.5 Verificar el cumplimiento de la Ley N° 19.300 sobre protección del medio ambiente y de su reglamento si procede y lo que establece la Ordenanza General de Construcciones.  
Verificar que el proyecto cumpla con lo solicitado en DIA, implementando las medidas necesarias que aseguren un exitoso manejo ambiental, territorial y participativo del proyecto y sus actividades.

### 3. INFORMES MENSUALES

Dentro de los cinco primeros días de cada mes, la firma asesora deberá presentar, por escrito a la IFO un informe, en duplicado, que detalle los principales hechos ocurridos relativos a la construcción durante ese periodo de tiempo. Este informe deberá contener a lo menos lo siguiente:

- Avance físico parcial y acumulado de las obras en general y medidas tomadas para su reprogramación en caso de atraso.
- Comparación entre avance físico real y lo programado de los ítems que conforman la "ruta crítica".
- Relación de los problemas que se hayan suscitado en la construcción de las obras y sus soluciones o proposiciones para evaluación.
- Informe sobre modificaciones de obras: aumentos, disminuciones y obras extraordinarias.
- Informe sobre ensayos de laboratorio efectuados, con comentarios técnicos sobre sus resultados.
- Informe sobre el personal que mantiene el contratista en obra, desglosado en profesionales, técnicos, capataces, trazadores, operarios calificados y no calificados. También deberán informar sobre los subcontratistas y el personal con el cual operan.
- Informe sobre el abastecimiento de materiales, su calidad y oportunidad.
- Informe sobre cumplimiento de la Ley N° 16.744 y de los Decretos N°s 40 y 54.

- Informe sobre cumplimiento de las leyes laborales vigentes.
- Elaborar e incorporar las Actas de reuniones semanales de trabajo.
- Otros informes que requiera la Inspección Fiscal de Obra.

#### 4. PERSONAL DE LA ASESORIA

##### 4.1 EQUIPO PROFESIONAL MINIMO EN OBRA

| PROFESIONALES CONSULTADOS |                             |              |  |                                |                                   |
|---------------------------|-----------------------------|--------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| CANT                      | NOMBRE                      | RUT          | PROFESION                                      | AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITADA | HORAS MINIMAS DEDICADAS A LA OBRA |
| 1                         | Gustavo Soto Manterola      | 4.487.408-3  | Constructor Civil - Coordinador general        | 6 AÑOS                         | 8 horas semanales                 |
| 1                         | Miguel Angel Rojas Gonzalez | 10.414.881-6 | Constructor Civil                              | 11 AÑOS                        | Jornada completa                  |
| 1                         | Andrés F. Paimel Pilquil    | 9.457.090-5  | Ingeniero Civil Eléctrico                      | 19 AÑOS                        | 3 horas semanales                 |
| 1                         | Hector Galaz Zuñiga         | 10.365.788-1 | Ingeniero en Clima en Instalaciones Sanitarias | 16 AÑOS                        | 3 horas semanales                 |
| 1                         | Paulina de la Horra Cornejo | 9.689.516-K  | Constructor Civil/ Control de Proyectos        | 14 AÑOS                        | 100 horas durante toda la obra    |
| 1                         | Raúl Barrios Muller         | 7.076.820-8  | Ingeniero Civil Estructural                    | 13 AÑOS                        | 6 horas semanales                 |

##### 4.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL

De acuerdo a lo indicado en cuadro anterior, punto 4.  
Se adjunta curriculum de los profesionales.

4.3 Será responsabilidad de la empresa asesora, destacar en terreno el personal profesional, técnico y administrativo, para realizar en forma expedita, eficiente y oportuna las funciones establecidas en el presente Convenio de Trato Directo.

4.4 El consultor deberá designar un coordinador general de la Asesoría, quien actuará como representante permanente ante el Inspector Fiscal.

La IFO se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de uno o más integrantes de la Asesoría cuando, a juicio del IFO, actúen con negligencia en su desempeño, por faltas reiteradas o por negarse a ejecutar órdenes o instrucciones en el marco del alcance de la Consultoría.

4.5 El incumplimiento del consultor en la integración al equipo asesor del personal profesional o técnico ofrecido para el control de los trabajos, podrá ser causal del término anticipado del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 64º del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

4.6 El equipo permanente que conforme la Asesoría a la IFO de esta obra, deberá trabajar y permanecer en terreno y/o dependencias de la obra, durante los mismos horarios de trabajo que tenga la Empresa Constructora.

En la eventualidad de ocurrencia de trabajos en los días festivos y/o de producción de horas extraordinarias, la consultora consultará la permanencia en terreno del personal que corresponda.

- 4.7 El consultor podrá reemplazar temporalmente por un máximo de 30 días corridos por razones debidamente justificadas y con la aprobación del Director Regional Metropolitano de Arquitectura, a alguna de las personas propuestas por otra de la misma calidad profesional y con igual o mayor experiencia en las labores pertinentes.
- 4.8 Si el consultor solicita cambio definitivo de alguna de las personas propuestas, por razones de fuerza mayor, deberá contar con la aprobación de la Directora Nacional de Arquitectura.

## 5 INFORMES

- 5.1 Una vez terminadas las obras en un plazo no mayor de 5 días, el equipo asesor deberá realizar una revisión completa y detallada de todas las obras ejecutadas, tanto de las obras del contrato original como las de sus aumentos, informando por escrito al IFO su conformidad o en caso contrario, detallando todas las observaciones que le merezcan, indicando además el plazo que sería necesario para sus correcciones y el valor de ellas.
- 5.2 Junto con lo anterior, deberá reunir los antecedentes necesarios para la Recepción Provisional de las obras, para lo cual preparará una carpeta.

Además, en carpeta aparte, deberá reunir un set de los planos as-built del proyecto y de las especificaciones técnicas correspondientes, entregados por la Empresa Contratista.

Igualmente terminadas las obras y con Certificado de Recepción Municipal, situación considerada dentro del plazo del contrato, el Consultor completará y verificará todos los documentos y antecedentes del Informe de Recepción Provisional del contrato.

### 5.3 Otros Informes.

La Dirección Regional podrá solicitar otros informes al consultor, referidos a situaciones específicas y / o que considere necesarios para la buena marcha del contrato.

## 6 PRE-LIQUIDACION DEL CONTRATO

En el plazo de 20 días corridos a contar del término de obras, la asesoría deberá entregar al IFO un informe preliminar de liquidación del contrato de obras en la que deben figurar los siguientes antecedentes:

- Cuadro del movimiento del contrato que contenga:
- Listado de todas las autorizaciones de fondos que se dictaron durante el desarrollo del contrato, incluyendo el contrato matriz, los aumentos o disminuciones de obras y los reajustes, indicando los números de las Resoluciones, sus fechas y valores.
- Listado de la totalidad de los estados de pago girados.
- Concordancia entre las sumas autorizadas y las sumas pagadas.
- Cuadro de los plazos y posibles multas.
- Cuadro de las retenciones, sus canjes y devoluciones.
- Boletas de fiel cumplimiento del contrato, sus montos, banco emisor y vigencia.
- Verificar que todas las Resoluciones dictadas durante el contrato se encuentren protocolizadas.
- Cálculo de cargos, en caso de una liquidación anticipada con la firma del contratista, y
- Análisis de la prosecución de la obra y del nuevo Contrato de Construcción con otra Empresa en la eventualidad de una liquidación anticipada del contrato de Construcción.

## 7.- DOCUMENTOS QUE RIGEN EL CONVENIO AD REFERENDUM DE TRATO DIRECTO A SUMA ALZADA.

- El Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto N° 48 del 28.02.94 y sus modificaciones posteriores.

- \*El presente Convenio de Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste para la Consultoría: Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra "CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO COD CERECO REGION METROPOLITANA"
- La oferta técnica y económica del consultor con el que se conviene el presente Trato Directo.

#### 8.- SUSCRIPCION Y PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO.

En un plazo máximo de quince días, contados desde la fecha de ingreso de la resolución tramitada a la oficina de partes de la Dirección, el Consultor deberá hacer llegar a la Fiscalía del MOP- RM las transcripciones de las resoluciones o decretos a que se refiere el Art. 50 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, con su certificación de protocolización, para que ésta, una vez verificado el cumplimiento de dicho trámite, proceda a remitir uno de los ejemplares a esta Dirección. Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor deberá entregar simultáneamente, a la Dirección correspondiente, una copia simple, de carácter informativo, de la documentación precedentemente señalada.

En caso de incumplimiento por parte del Consultor, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Art. 51 párrafo cuarto del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

#### 9.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El consultor deberá entregar una (1) boleta bancaria de garantía seguro por el fiel cumplimiento del contrato, pagadera a treinta (30) días a sola presentación y sin intereses, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos de asesoría, por un monto equivalente al 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato más doce (12) meses, la que deberá entregarse dentro del plazo de 30 días después de tramitada la Resolución que adjudica el contrato o previo al primer Estado de Pago.

La garantía correspondiente se devolverá una vez efectuada la liquidación del contrato en conformidad al Art. N° 55 del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría.

La renovación de la boleta bancaria queda sujeta a lo señalado en el Art. 55° del Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría

#### 10.- FORMA DE PAGO.

El valor convenido en el contrato se pagará mediante CINCO (5) Estados de Pago, correspondientes al 15% del contrato al día 60, 120, 180, 240 y 300, y UN (1) Estado de Pago Final

por el 25% restante del contrato al día 390, contra la aprobación por parte de la Inspección Fiscal de cada Informe.

Los Estados de Pago serán presentados y firmados por el consultor, para el V°B° del Inspector Fiscal, acompañado de la boleta o factura respectiva conforme a lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado por Decreto M.O.P. N°48 de 1994 y sus modificaciones posteriores.

De cada Estado de Pago se retendrá un 10% de su valor, hasta enterar un 5% del valor total del contrato, para garantizar el buen cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

#### 11. MULTAS.

Se aplicará multas equivalentes al dos por mil % del monto total del contrato, redondeado al entero superior, en los siguientes casos:

- Por cada inasistencia del Profesional Residente de la Asesoría.
- Por cada inasistencia de cada profesional de la especialidad
- Por cada día de atraso en la entrega del Informe mensual, cuyos plazos se encuentran estipulados en Términos de Referencia.



Se aplicara una multa equivalente al cuatro por mil (4°/00) del monto total del contrato, redondeando al entero superior. por cada día de atraso en la entrega del informe final de la asesoria contratada, de acuerdo a lo señalado en el Art. 87 del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoria.

## 12. FACTORES DE PONDERACION PARA CALIFICACION DEL TRABAJO DE CONSULTORIA.

En cumplimiento al Art. 94° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoria los factores de ponderación para la calificación del trabajo de Consultoria son:

|    |                        |      |
|----|------------------------|------|
| a) | Calidad del Trabajo    | 0,65 |
| b) | Cumplimiento de Plazos | 0,35 |
|    | Total                  | 1,00 |

## 13. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Se hará efectiva dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de término legal de la Consultoria (Art. 81) ..

Efectuada la liquidación de la Consultoria se procederá a la devolución de retenciones y de la boleta de garantía por fiel cumplimiento del contrato.

## 14.- FIRMA DEL CONVENIO

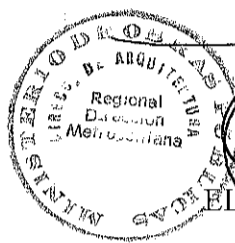
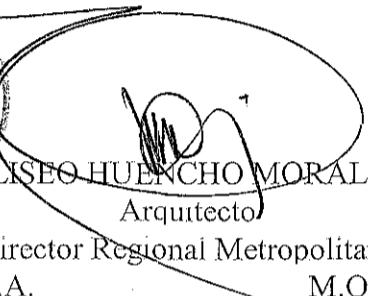
Este Convenio AD REFERENDUM tendrá validez sólo desde la fecha en que encuentre administrativamente tramitado.

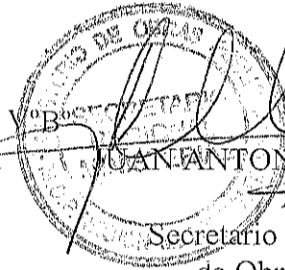
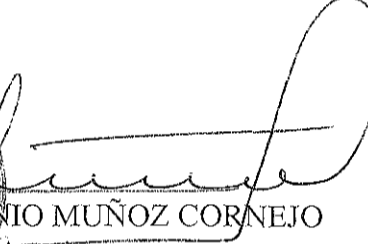
Para constancia de aceptación y conformidad firman el presente Convenio de Trato Directo a Suma Alzada sin reajuste el Director Regional Metropolitano DA. y el Consultor.”


- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 75.585.000.- (exento de impuesto), presentada por el Consultor COZ Y COMPAÑÍA LTDA. RUT. N° 89.485.200-3 inscrito en el Registro de Consultores del MOP.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrá por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoria del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de la asesoria será de TRESCIENTOS NOVENTA (390) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el articulos 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoria.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratos de Obras Públicas, el contratista deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía expresadas en U.F. por un valor total de \$ 3.779.250.- equivalente al 5% del monto del contrato, girada a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas R.M. y cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 12 meses .
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de las obras, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoria.
- 8.- INSPECCION FISCAL. Designase como Inspector Fiscal a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura del M.O.P. Arquitecta doña LASTENIA BRITO DOMINGUEZ y como Inspector Fiscal Suplente la Arquitecto doña ANNELY DAROCH GRASSI.

- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP. N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el contratista, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
  
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 75.585.000.- será de cargo al Subtitulo 31 - Item 02 - Asignación 002 según Certificado N° 4 del 06.04.2009.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
ELISEO HUENCHO MORALES  
Arquitecto  
Director Regional Metropolitano  
D.A. M.O.P.

  
  
JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial  
de Obras Públicas R.M.

  
CRISTIAN SOLANO MUÑOZ  
Jefe Servicio de Obras Jeremi  
MOP-RR